

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO  
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-  
CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE  
AGOSTO 1996.-

C I R C U L A R N° 1288

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, JULIO 31 de 1996.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de agosto de 1996, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Agosto de 1996	\$	10.746.322.-
Restitución de gasto al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra.	\$	99.960.-
Restitución de gastos asistenciales, compra de medicamentos y de traslado al Cuerpo de Bomberos de Frutillar, originado por el accidente del voluntario Sr. Lucio Santa Añazco.	\$	<u>174.027.-</u>
	\$	11.020.309.-
		=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

090215

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

- 2 -

**COMPAÑIAS NACIONALES**

AETNA CHILE	\$ 511.576.-
ALLIANZ	345.685.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	78.147.-
CHUBB DE CHILE	757.642.-
CIGNA	333.366.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	1.552.329.-
CRUZ BLANCA	142.100.-
CRUZ DEL SUR	625.651.-
CHILENA CONSOLIDADA	800.196.-
EUROAMERICA	668.154.-
INTERAMERICANA	336.942.-
ITALIA	61.196.-
LAS AMERICAS	172.946.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.	450.622.-
PREVISION	578.087.-
REAL CHILENA	112.101.-
RENTA NACIONAL	163.954.-
REPUBLICA	173.376.-
UAP SEGUROS GENERALES	102.545.-
UNION ESPAÑOLA	62.790.-
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 2.649.951.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>340.953.-</u>

\$ 11.020.309.-

===== 000216

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

- 3 -

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

*[Handwritten signature]*  
DANIEL YARUR ELIZAGA  
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del País.

000217